

en la Enseñanza Primaria con un nivel de aprovechamiento suficiente.

3. El examen para el acceso al tercer curso del Bachillerato de los alumnos en posesión del Certificado de Estudios Primarios constará de una sola prueba para cada uno de los grupos de materias que se estudien en los dos primeros cursos del Bachillerato.

4. *Composición de la prueba.*—Habrá tres grupos de materias: Letras (incluido el idioma moderno), Ciencias y otras asignaturas.

5. *Tribunales.*—Para cada uno de los grupos de materias se constituirá un Tribunal. El de Letras (incluido el idioma moderno) estará compuesto por tres Profesores de estas materias; el de Ciencias, por tres Profesores de Matemáticas, Física y Química o Ciencias Naturales, y el del tercer grupo, por un Profesor de Religión, otro de Dibujo y un tercero de Formación del Espíritu Nacional o de Enseñanzas de Hogar.

6. *Validez.*—La aprobación de cada grupo de materias es independiente y definitiva.

La superación del examen de acceso, en los tres grupos, supone la habilitación legal para efectuar matrícula directa de tercer curso en cualquier Centro de Enseñanza Media, de acuerdo con las normas generales y con los requisitos documentales sobre inscripción de matrícula.

7. La prueba de acceso al tercer curso de Bachillerato se celebrará en cualquier Centro de Enseñanza Media oficial y en los Centros no oficiales reconocidos.

8. Existirán dos convocatorias para la realización de la prueba, una para el mes de junio y otra para el mes de septiembre.

9. *Calificación.*—La calificación será de «apto» y «no apto». Se calificarán independientemente los tres grupos de asignaturas.

10. En caso de superación de la prueba, la calificación de «apto» será entre cinco y diez puntos, a efectos de protección escolar, preferencia en la admisión para tercer curso en Centros oficiales, concesión de matrícula de honor y otros posibles efectos.

11. En todo lo no previsto por esta disposición se regulará por Orden ministerial de 1 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), en su apartado segundo, que reglamenta el examen de ingreso.

*Disposición final.*—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para tomar las medidas y resoluciones oportunas en ejecución de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 2 de octubre de 1967 sobre normas para las elecciones de Procuradores en Cortes por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.*

Ilustrisimos señores:

En cumplimiento de los Decretos número 1494/1967, de 30 de junio, y número 1848/1967, de 18 de agosto, que regulan las elecciones a Procuradores en Cortes por los Colegios, Corporaciones y Asociaciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Cámaras Oficiales de Comercio, industria y Navegación reunirán a los miembros de sus Plenos, en convocatoria extraordinaria, el día 5 de octubre de 1967, en primera convocatoria, y el día 13 del mismo mes, en segunda convocatoria, si procediere. Cada Cámara llevará a efecto la elección de un Compromisario candidato a Procurador en Cortes.

2.º Los Secretarios de cada Cámara extenderán las correspondientes credenciales a los Compromisarios candidatos electos y procederán seguidamente a enviar copia de las mismas al Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación e, igualmente, certificaciones de las actas de los Plenos celebrados, en las que se recojan todas las incidencias que se hubieren producido.

3.º El 20 de octubre se reunirán en la sede del Consejo Superior los Compromisarios candidatos electos, a fin de llevar a cabo la elección de los Procuradores en Cortes, en número de tres, comenzando la sesión a las nueve de la mañana y concluyendo a las catorce horas o antes si hubieren votado todos los Compromisarios candidatos.

4.º La elección se realizará, entre los Compromisarios candidatos presentes, en un solo acto, en votación secreta y mediante papeleta única en la que consten los nombres de los candidatos votados por cada Compromisario candidato, en número no superior a tres.

El escrutinio se llevará a efecto de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto 1494/1967, de 30 de junio.

Lo que comunico a VV. II. a los oportunos efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 2 de octubre de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmos. Sres. Director general de Comercio Interior, Presidente del Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y Presidentes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de septiembre de 1967 por la que se dispone el cese de don Juan Luis de la Vallina y Velarde como Jefe del Gabinete de Estudios para la Reforma Administrativa.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 20 de septiembre de 1962, he tenido a bien disponer el cese de don Juan Luis de la Vallina y Velarde como Jefe del Gabinete de Estudios para la Reforma Administrativa, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de septiembre de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1967 por la que se nombra a don Juan Alfaro y Alfaro, Jefe del Gabinete de Estudios para la Reforma Administrativa.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 20 de septiembre de 1962, por la que se reorganizan los Servicios de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, a propuesta de V. I. vengo en nombrar a don Juan Alfaro y Alfaro Jefe del Gabinete de Estudios para la Reforma Administrativa, con la categoría de Subdirector general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de septiembre de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno.